Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia con la correspondiente liquidación de costas del presente expediente, así

Valor de las agencias en derecho \$385.340
Valor de las expensas del proceso \$0
Total \$385.340

Son: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$385.340)

El pago de costas está a cargo de la parte demandada RUBIELA RAMIREZ MENDEZ, a favor de la parte ejecutante caja de compensación familiar COMFENALCO SANTANDER

En Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 923-I

Visto el anterior informe, el despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaria se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 366 del CGP y del acuerdo Nº PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura equivalente al siete por ciento (7%) del valor del pago ordenado, en consecuencia, se aprueba.

Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de Costas a favor de la parte EJECUTANTE por la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$385.340)

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica) **LENIX YADIRA PLATA LIEVANO**Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

LA SECRETARIA

FRANCIS REZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez Juzgado Pequeñas Causas Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: edc3f52828e32e69d0db403362532896b3e288af13e665e04086840f62a13721

Documento generado en 26/09/2023 07:59:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica